

PUERTO VARAS,

13 FEB. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto N° 156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
- b) Decreto N° 38 de fecha 18 de marzo de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica decreto N°156 del 2002, y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.
- c) Ley N° 18.695 de fecha 26 de julio de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 4°, letra i), se designa como función de la Municipalidad, la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.


CONSIDERANDO:

- a) Que habiendo la necesidad de contar con un Plan Comunal de Emergencia que reúna los lineamientos para una operación coordinada del Sistema de Protección Civil de Puerto Varas basada en el marco regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil de Los Lagos.
- b) Requiriéndose el cumplimiento y comprensión del mismo, permitiendo establecer un orden en el flujo de la información crítica entre organismos técnicos, autoridades locales, provinciales y regionales.
- c) Que los roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil, autoridades y organismos técnicos, permitan establecer un camino de operaciones eficiente en alertamiento ante amenazas de origen natural y antrópico, en una fase de respuesta de emergencia, integrándose la toma de decisiones.

DECRETO EXENTO N° 873

1° APRUEBESE, el Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, que se adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/HAT/ICR/cvo

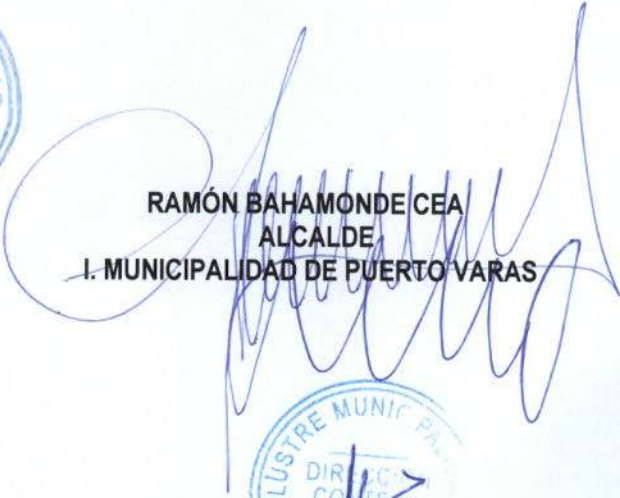


I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl




RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

